



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0116-CPR24

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02560246- -CAT-DPCBS#MEC

UNIDADES SOLICITANTES:

- 1) MINISTERIO DE SALUD
- 2) HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON
- 3) HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
- 4) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

OBJETO DEL LLAMADO:

AQUISICION DE INSUMOS COMUNES SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON, HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

AUTORIZADO POR:

RESOL-2024-289-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 343.277.764,25).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 A HORAS 10:00**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 A HORAS 10:00**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

La presente contratación contempla lo establecido en Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0116-CPR24

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02560246- -CAT-DPCBS#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 1:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11- Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Salud

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 2:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): SAF N° 24

CUIT S.A.F. N° 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 3:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

JURISDICCIÓN SOLICITANTE 4:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N°1650- San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:



a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **AQUISICION DE INSUMOS COMUNES DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUS, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON, HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**, según **Anexo I y Anexo II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-341-SCO24** cargada al **PROCESO N° 100-0116-CPR24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 343.277.764,25)**.

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a



consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La oferta de cada oferente, deberá presentarse hasta el **día 19 de Noviembre de 2024 a horas 10:00**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a



los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 29º de la Ley Impositiva Provincial N° 5830, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <http://arcat.gob.ar/>.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24º. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25º del presente pliego.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

ARTÍCULO 9º - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar una marca e Industria.
- b) Cumplir con los requisitos adjuntos en el ANEXO I y ANEXO II.

ARTÍCULO 10º - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO I.

ARTÍCULO 11º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 12º - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13º - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del



Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) No indicar la marca comercial del producto cotizado para cada ítem.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.



ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENESA PROVEER..... DOCE (12) PUNTOS

**C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
 PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**

D) PLAZO DE ENTREGACINCO (05) PUNTOS

TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**



D) PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego Particular de Condiciones, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De un (01) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Punto

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.



ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en



caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto del presente concurso, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I y ANEXO II; se realizará de la manera y lugares estipulados en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro, como así también todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

La entrega se realizará dentro de los **diez (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Deberá entregarse con la siguiente documentación:

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los productos en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes



hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0116-CPR24

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02560246- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: ADQUISICION DE INSUMOS COMUNES SOLICITADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON, HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA Y MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 343.277.764,25).

ITEM	CODIGO ITEM	RUBRO DE COMPRA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.1-9004.1319	QUIMICOS	SALES; COMPUESTO QUIMICO: CAL SODADA, ESTADO: GRANULADO, CALIDAD: MEDICA, PRESENTACION: ENVASE X 1 KG	UNIDAD	100	Especificidades : solido, granulado , color : blanco o gris claro , inodoro
2	2.5.2-1723.171	PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB	ANTISEPTICOS LOCALES P/PERSONA; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: 2% CLORHEXIDINA+ALCOHOL, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: ENVASE X 250 ML	FRASCO	200	tipo ST2 X 250 ML. SANITIZANTE DE PIEL CON CLORHEXIDINA 2% MARCA COVIDEX
3	2.5.2-3584.1	PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB	GEL P/ECOGRAFIA; PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	POTE	240	
4	2.5.2-3584.3	PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB	GEL P/ECOGRAFIA; PRESENTACION: ENVASE X 5 Kg	POTE	40	
5	2.9.5-10041.1	PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB	DESCARTADORES PARA VIDRIOS Y RESIDUOS PELIGROSOS; BOCA: 1 DE 7,5 CM, CAPACIDAD: 7 L, SISTEMA DE CIERRE: C/TAPA DE CIERRE PROVISORIO Y SELLADO DEFINITIVO C/ ASAS	UNIDAD	250	Color amarillo (excluyente)



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

6	2.9.5-1909.135	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: ESTERIL, TAMAÑO: 6 1/2 CAÑA LARGA, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: PAR, ESTERIL: SI, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	PAR	5600	Especificidades GUANTES DE CIRUGIA Estériles, atóxicos, hipoalergénicos, anatómicos y descartables, elaborado en látex de primera calidad, con caña larga, que debe superar el puño del camisolín con ajuste uniforme en toda su extensión. Acondicionados en forma individual para mano derecha e izquierda y a su vez ambos dentro de un sobre cerrado tipo pouch. El cierre del mismo deberá favorecer su apertura en el momento de su utilización.
7	2.9.5-1909.172	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: EXAMINACION, TAMAÑO: S 6/7, MATERIAL: NITRILO, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESTERIL: NO, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	CAJA	765	
8	2.9.5-1909.173	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: EXAMINACION, TAMAÑO: M 7/8, MATERIAL: NITRILO, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESTERIL: NO, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	CAJA	1140	
9	2.9.5-1909.174	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: EXAMINACION, TAMAÑO: L 8/9, MATERIAL: NITRILO, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESTERIL: NO, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	CAJA	1180	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

10	2.9.5-1909.184	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: ESTERIL, TAMAÑO: 7 1/2 CAÑA LARGA, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: PAR, ESTERIL: SI, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	PAR	11000	Especificidades GUANTES DE CIRUGIA Estériles, atóxicos, hipoalergénicos, anatómicos y descartables, elaborado en látex de primera calidad, con caña larga, que debe superar el puño del camisolín con ajuste uniforme en toda su extensión. Acondicionados en forma individual para mano derecha e izquierda y a su vez ambos dentro de un sobre cerrado tipo pouch. El cierre del mismo deberá favorecer su apertura en el momento de su utilización.
11	2.9.5-1909.195	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: EXAMINACION, TAMAÑO: S 6/7, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, ESTERIL: NO, TALCO: CON, DESCARTABLE: SI	CAJA	4210	
12	2.9.5-1909.202	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: ESTERIL, TAMAÑO: 8 CAÑA LARGA, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: PAR, ESTERIL: SI, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	PAR	4000	GUANTES DE CIRUGIA Estériles, atóxicos, hipoalergénicos, anatómicos y descartables, elaborado en látex de primera calidad, con caña larga, que debe superar el puño del camisolín con ajuste uniforme en toda su extensión. Acondicionados en forma individual para mano derecha e izquierda y a su vez ambos dentro de un sobre cerrado tipo pouch. El cierre del mismo deberá favorecer su apertura en el momento de su utilización.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

13	2.9.5-1909.203	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: ESTERIL, TAMAÑO: 7 CAÑA LARGA, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: PAR, ESTERIL: SI, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	PAR	8000	GUANTES DE CIRUGIA Estériles, atóxicos, hipoalergénicos, anatómicos y descartables, elaborado en látex de primera calidad, con caña larga, que debe superar el puño del camisolín con ajuste uniforme en toda su extensión. Acondicionados en forma individual para mano derecha e izquierda y a su vez ambos dentro de un sobre cerrado tipo pouch. El cierre del mismo deberá favorecer su apertura en el momento de su utilización.
14	2.9.5-1909.223	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: ESTERIL, TAMAÑO: 8 1/2 CAÑA LARGA, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: PAR, ESTERIL: SI, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	PAR	3000	GUANTES DE CIRUGIA Estériles, atóxicos, hipoalergénicos, anatómicos y descartables, elaborado en látex de primera calidad, con caña larga, que debe superar el puño del camisolín con ajuste uniforme en toda su extensión. Acondicionados en forma individual para mano derecha e izquierda y a su vez ambos dentro de un sobre cerrado tipo pouch. El cierre del mismo deberá favorecer su apertura en el momento de su utilización.
15	2.9.5-1909.78	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: EXAMINACION , TAMAÑO: GRANDE, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	2360	
16	2.9.5-1909.79	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: EXAMINACION , TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: LATEX, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	6130	
17	2.9.5-1909.96	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: MANOPLA, TAMAÑO: MEDIANO, MATERIAL: POLIETILENO, PRESENTACION: ENVASE X 100	BOLSA	180	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

18	2.9.5-2157.120	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 20 CM3, AGUJA: SIN, USO: MEDICINAL	UNIDAD	25000	
19	2.9.5-2157.121	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 50 CM3, AGUJA: SIN, USO: TIPO TOMEY	UNIDAD	2500	
20	2.9.5-2157.154	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 1 mL, AGUJA: 16/5, USO: INSULINA	UNIDAD	7500	
21	2.9.5-2157.57	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 3 mL, AGUJA: SIN, USO: MEDICINAL	UNIDAD	30000	
22	2.9.5-2157.59	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 5 mL, AGUJA: SIN, USO: MEDICINAL	UNIDAD	1000	Especificidades : TERMINACION LUER LOCK /PICO ROSCA
23	2.9.5-2157.60	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 10 mL, AGUJA: SIN, USO: MEDICINAL	UNIDAD	159300	
24	2.9.5-2157.67	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 5 CM3, AGUJA: SIN, USO: SIN VALOR	UNIDAD	284600	
25	2.9.5-2157.7	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 10 mL, AGUJA: SIN, USO: SIN VALOR	UNIDAD	5000	Especificidades :TERMINACION LUER LOCK /PICO ROSCA
26	2.9.5-2157.86	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 60 CM3, AGUJA: SIN, USO: SIN VALOR	UNIDAD	18000	
27	2.9.5-2157.99	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	JERINGAS DESCARTABLES; CAPACIDAD: 1 CM3, AGUJA: SIN, USO: TUBERCULINA	UNIDAD	37000	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

28	2.9.5-2160.10	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	DESCARTADORES DE AGUJAS; BOCA: 2, CAPACIDAD: 2 L, MODELO: P/AGUJAS COLECTA MULTIPLE, MODELO EQUIPO: P/AGUJAS COLECTA MULTIPLE, SISTEMA DE CIERRE: P/AGUJAS COLECTA MULTIPLE	UNIDAD	980	Especificidades : Descartador de agujas y cortopunzantes , VERTICAL en 1 sola pieza y sin partes pegadas, con asas para su seguro traslado ,con cobertor inviolable,de facil armado siendo necesario una simple y leve presión.uniforme, evitando hacer coincidir trabas y orificios para su cierre ,traslúcido conformado por 1 boca central de 7cm de diámetro que posee reductor parcial removible que impide el ingreso accidental de las manos, con 2 bocas auto- expulsadoras de agujas y 1 para desacople de hojas de bisturi, todas protegidas con una tapa de sellado definitivo .Construido en polipropileno virgen inyectado en color rojo autoclavable e incinerable , con indicador de nivel de llenado en sus 3/4 partes .Como no es un producto registrado ante ANMAT , como atributo de calidad debera cumplir con NORMAS IRAM 80064
----	---------------	---------------------------------------	---	--------	-----	--



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

29	2.9.5-2160.8	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	DESCARTADORES DE AGUJAS; BOCA: 2, CAPACIDAD: 7 L, MODELO: P/AGUJAS COLECTA MULTIPLE, MODELO EQUIPO: P/AGUJAS COLECTA MULTIPLE, SISTEMA DE CIERRE: P/AGUJAS COLECTA MULTIPLE	UNIDAD	585	Especificidades : Descartador de agujas y cortopunzantes VERTICAL en 1 sola pieza y sin partes pegadas, con asas para su seguro traslado ,con cobertor inviolable,de facil armado siendo necesario una simple y leve presión.uniforme, evitando hacer coincidir trabas y orificios para su cierre ,traslúcido conformado por 1 boca central de 7cm de diametro que posee reductor parcial removible que impide el ingreso accidental de las manos, con 2 bocas auto- expulsadoras de agujas y 1 para desacople de hojas de bisturi, todas protegidas con una tapa de sellado definitivo .Construido en polipropileno virgen inyectado en color rojo autoclavable e incinerable , con indicador de nivel de llenado en sus 3/4 partes Como no es un producto registrado ante ANMAT , como atributo de calidad debera cumplir con NORMAS IRAM 80064
30	2.9.5-2161.160	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: K32P, TIPO: ASPIRACION SECRECIONES	UNIDAD	230	Especificidades: CON REGULADOR TIPO ARISTA
31	2.9.5-2161.181	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: K-31P, TIPO: NASOGASTRICA C/REGULADOR	UNIDAD	1200	
32	2.9.5-2161.189	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: K-35P, TIPO: NASOGASTRICA C/REGULADOR	UNIDAD	1700	
33	2.9.5-2161.404	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: 4 FRENCH, TIPO: TRIPLE LUMEN POLIURETANO	UNIDAD	10	Tipo Arrow. Medida entre 12,5 cm y 13 cm
34	2.9.5-2161.500	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: K-33, TIPO: NASOGASTRICA C/REGULADOR	UNIDAD	2300	
35	2.9.5-2161.501	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: K-30, TIPO: NASOGASTRICA C/REGULADOR	UNIDAD	510	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

36	2.9.5-2161.542	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: K-26P, TIPO: NASOGASTRICA C/REGULADOR	UNIDAD	1000	
37	2.9.5-2161.543	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: K-28P, TIPO: NASOGASTRICA C/REGULADOR	UNIDAD	2000	
38	2.9.5-2161.544	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: K-29P, TIPO: NASOGASTRICA C/REGULADOR	UNIDAD	1000	
39	2.9.5-2161.545	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CATETERES/SONDA S; NUMERO: SIN, TIPO: TUBO DE LUKEN PARA TOMA DE MUESTRAS	UNIDAD	50	Especificidades : Frasco recolector de secreciones o trampa de lukens, diseñado para la recolección de muestras de secreciones mucosas de la vía aérea del paciente con fines diagnostico, capacidad de 40 a 70cc con graduaciones de 1ml, hermético, estéril, transparente, tapa rosca. Con sonda de aspiración con punta atraumática incorporada.
40	2.9.5-2205.30	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, MODELO: PT26 LONGITUD: 150 CM	UNIDAD	3010	
41	2.9.5-2205.31	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, MODELO: PT26 LONGITUD: 30 CM	UNIDAD	7000	
42	2.9.5-2205.32	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PROLONGADORES P/GUIA SUERO; USO: ADMINISTRACION DE SOLUCIONES, MODELO: PT26 LONGITUD: 50 CM	UNIDAD	7000	
43	2.9.5-2225.87	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ELECTRODOS P/MEDICINA; TIPO: ECG, USO: MONITORIZACION, PIN: SIN, AGUJA: SIN, DESCARTABLE: SI	UNIDAD	6200	
44	2.9.5-2366.2	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	HISOPOS; MATERIAL DE EXTREMOS: ALGODON, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	15	Especificidades : hisopos de madera descartables largos de 15 cm
45	2.9.5-2505.24	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	BOLSAS COLECTORAS; TIPO: DE ORINA, USO: PEDIATRICO, CAPACIDAD: 100 CM3	UNIDAD	2800	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

46	2.9.5-2562.11	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PORTAOBJETOS P/MICROSCOPIO; MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: CAJA X 100 UN, TAMAÑO: 25 X 76 X 1,2 mm	UNIDAD	6	
47	2.9.5-2569.1	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 7,5 MM	UNIDAD	310	
48	2.9.5-2569.10	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL S/BALON, NUMERO: 5 MM	UNIDAD	50	
49	2.9.5-2569.11	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 7 MM	UNIDAD	300	
50	2.9.5-2569.111	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/ BALON, NUMERO: 8,5 MM	UNIDAD	150	
51	2.9.5-2569.139	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL S/BALON, NUMERO: 5,5 MM	UNIDAD	40	
52	2.9.5-2569.15	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 3 MM	UNIDAD	100	
53	2.9.5-2569.151	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL PEDIATR. S/BALON, Nº: 3, NUMERO: 3	UNIDAD	50	
54	2.9.5-2569.19	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL S/BALON, NUMERO: 6,5 MM	UNIDAD	20	
55	2.9.5-2569.20	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL S/BALON, NUMERO: 4,5 MM	UNIDAD	40	
56	2.9.5-2569.27	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL S/BALON, NUMERO: 6 MM	UNIDAD	30	
57	2.9.5-2569.28	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 4,5 MM	UNIDAD	50	
58	2.9.5-2569.29	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 4 MM	UNIDAD	50	
59	2.9.5-2569.4	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 8 MM	UNIDAD	100	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

60	2.9.5-2569.45	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 2,5 MM	UNIDAD	130	
61	2.9.5-2569.48	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 3,5 MM	UNIDAD	100	
62	2.9.5-2569.50	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL C/BALON, NUMERO: 6 MM	UNIDAD	30	
63	2.9.5-2569.89	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL S/BALON, NUMERO: 2,5 MM	UNIDAD	130	
64	2.9.5-2569.9	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; TIPO: ENDOTRAQUEAL S/BALON, NUMERO: 4 MM	UNIDAD	40	
65	2.9.5-2569.99	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS TRAQUEALES; Nº: 3 1/2 S/BALON DESCARTABLE, TIPO: ENDOTRAQUEAL PEDIATRICO PERFOR, NUMERO: 3 1/2 S/BALON DESCARTABLE	UNIDAD	130	
66	2.9.5-3255.10	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ESPECULOS DESCARTABLES; TIPO: VAGINAL PEQUEÑO, PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	2000	TIPO MEDISUL. ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE
67	2.9.5-3255.11	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ESPECULOS DESCARTABLES; TIPO: VAGINAL MEDIO, PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	1800	TIPO MEDISUL. ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE
68	2.9.5-3255.12	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ESPECULOS DESCARTABLES; TIPO: VAGINAL GRANDE, PRESENTACION: UNIDAD, MATERIAL: PLASTICO	UNIDAD	2300	TIPO MEDISUL. ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE
69	2.9.5-3751.41	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TERMOMETROS MEDICINALES; TIPO: DIGITAL, ESCALA: GRADO CENTIGRADO, RANGO DE TEMPERATURA: 35,5 A 42 °C	UNIDAD	275	TERMOMETRO TIPO FRANKLIN



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

70	2.9.5-4198.169	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: CAMISOLIN HEMORREP. DE 50 GRAMOS CON MANGAS Y PUÑOS ALGODON DE 1,4 MTRS DE LARGO, CANTIDAD: POR UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	2000	
71	2.9.5-4198.170	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: CAMISOLIN HEMORREP. DE 30 GRAMOS CON MANGAS Y PUÑOS ELASTICOS DE 1,4 MTRS DE LARGO, CANTIDAD: POR UNIDAD, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	3020	
72	2.9.5-4198.171	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: KIT DE CAMISOLIN 50 GRS CON PUÑO DE ALGODON + COFIA + BOTAS PAR, PRESENTACION: INDIVIDUAL, ESTERIL: NO	UNIDAD	500	
73	2.9.5-4198.175	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; ELEMENTO: COFIA, VARIEDAD: CON ELASTICO, ESPECIFICACION: CON ELASTICO	UNIDAD	13200	
74	2.9.5-4198.9	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ELEMENTOS DESC. P/CIRUGIAS; TIPO: BOTA CAÑA ALTA CON TIRAS, CANTIDAD: 1, PRESENTACION: 1	UNIDAD	3000	Especificidades: BOTAS X PAR
75	2.9.5-428.21	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	BARBIJOS; TIPO: 3 CAPAS	UNIDAD	60900	Especificidades: BARBIJO QUIRUGICO TRICAPA DE TELA QUIRURGICA Y BARRERA EFECTIVA MICROBIOLOGICA TERMINACION CON ELASTICO- REGISTRADO EN LA ANMAT , ADJUNTAR CERTIFICADO DE INSCRIPCION https://helena.anmat.gov.ar/Boletin/



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

76	2.9.5-428.36	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	BARBIJOS; TIPO: COPA N95 SIN VALVULA, MATERIAL: NO TEJIDO, CANTIDAD DE CAPAS: DOS, DESCARTABLE: SI, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	130	Especificidades : compuesto por un medio filtrante desarrollado con telas de microfibras, y sus caras externas fabricadas con telas SB spunbond para proteger las telas filtrantes, obteniendo un efectivo sistema de retención de partículas.REGISTRAD O EN LA ANMAT, ADJUNTAR CERTIFICADO DE INSCRIPCION https://helena.anmat.go b.ar/Boletin/
77	2.9.5-441.245	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: ESTERIL, ESPECIFICACION: 50/8, UNIDAD VENTA: CAJA X 100 UN, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	165	
78	2.9.5-441.356	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: DESCARTABLE, ESPECIFICACION: 40/12, PRESENTACION: ENVASE X 100 UN	CAJA	20	
79	2.9.5-441.472	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: 25GX5/8", ESPECIFICACION: 16/5, UNIDAD VENTA: CAJA X 100 UN, PRESENTACION: CAJA X 100 UN	CAJA	535	
80	2.9.5-441.51	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: DESCARTABLE, UNIDAD VENTA: 100, ESPECIFICACION: 40/8, PRESENTACION: 100	CAJA	3925	
81	2.9.5-441.92	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: DESCARTABLE, ESPECIFICACION: 25 X 0,8, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	CAJA	5110	
82	2.9.5-444.22	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	HOJAS DE BISTURI; TIPO: CAJA X 100 UN, Nº: 11, NUMERO: 11	CAJA	5	
83	2.9.5-444.24	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	HOJAS DE BISTURI; TIPO: CAJA X 100 UN, Nº: 15, NUMERO: 15	CAJA	35	
84	2.9.5-444.32	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	HOJAS DE BISTURI; TIPO: CAJA X 100 UN, Nº: 24, NUMERO: 24	CAJA	55	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

85	2.9.5-444.61	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	HOJAS DE BISTURI; TIPO: CAJA X 100 UN, Nº: 23, NUMERO: 23	CAJA	55	
86	2.9.5-446.1	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	BAJALENGUAS DESCARTABLES; USO: ADULTOS, PAQUETES DE UNIDADES: X 100, PRESENTACION: X 100	BOLSA	1230	
87	2.9.5-448.46	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	FRASCOS ESTERILES; CAPACIDAD: 125 mL, PRESENTACION: UNIDAD, GRABADO: SIN, USO: UROCULTIVO	UNIDAD	21100	
88	2.9.5-461.102	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; TIPO: CAMBRIC, MEDIDA: 10 CM X 3 M	ROLLO	6020	
89	2.9.5-461.11	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; MEDIDA: 10 CM, TIPO: ELASTICA	ROLLO	35	tipo venda elastica para varices 10 cm x 3 mts
90	2.9.5-461.27	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; , MEDIDA: 20 CM X 4 M, TIPO: ENYESADA FRAGUADO RAPIDO GYSOFIX	UNIDAD	750	
91	2.9.5-461.28	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; MEDIDA: 15 CM X 4 M, TIPO: ENYESADA FRAGUADO RAPIDO GYSOFIX	UNIDAD	600	
92	2.9.5-461.29	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; MEDIDA: 10 CM X 4 M, TIPO: ENYESADA FRAGUADO RAPIDO GYSOFIX	UNIDAD	900	
93	2.9.5-461.4	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; TIPO: CAMBRIC, MEDIDA: 7 CM X 3 M	ROLLO	10	
94	2.9.5-461.78	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; TIPO: OVATA, MEDIDA: 10 Cm	UNIDAD	2005	
95	2.9.5-461.80	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; TIPO: OVATA, MEDIDA: 15 Cm	UNIDAD	5	
96	2.9.5-461.88	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; TIPO: OVATA, MEDIDA: 20 Cm	UNIDAD	305	
97	2.9.5-461.94	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	VENDAS USO MEDICO; TIPO: CAMBRIC, MEDIDA: 5 CM X 3 M	ROLLO	10	
98	2.9.5-466.6	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CUBRECAMILLAS; TIPO: DESCARTABLE DE 30 GRS, CON ELASTICO DE 80 X 210 CM	UNIDAD	7250	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

99	2.9.5-470.13	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ALGODONES; TIPO: HIDROFILADO, CAPACIDAD: 500 GR, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	PAQUE TE	11410	Especificidades: ALGODÓN HIDROFILO, EXENTO DE SUSTANCIAS EXTRANAS Y SUSTANCIAS GRASAS, BLANQUEADO Y CARDADO , DISPUESTO EN CAPAS UNIFORMES , PLEGADOEN ZIG- ZAG, UNIFORME EN TODA SU EXTENSION SIN CORTES,BLANCO, SUAVE AL TACTO. ACONDICIONADO EN ENVASES DE POLIETILENO , HERMETICAMENTE CERRADOS TIPO ESTRELLA
100	2.9.5-5723.1	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ESPATULAS DE AYRE; MATERIAL: MADERA (DESCARTABLE), BOLSA X 100	BOLSA	45	
101	2.9.5-6526.10	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS P/MEDICINA; TIPO: DE LATEX, USO: P/DRENAJE, PRESENTACION: M, DIMENSION: 5 X 8 MM	METRO	60	
102	2.9.5-6526.58	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBOS P/MEDICINA; TIPO: DE LATEX, USO: P/DRENAJE, PRESENTACION: 1 M, DIMENSION: 3 X 5 MM	METRO	100	
103	2.9.5-6527.36	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBULADURAS; TIPO: TRANSPARENTE DE PVC, USO: MEDICO, MEDIDAS: 6 MM X 9 MM, PRESENTACION: 50 M	ROLLO	13	
104	2.9.5-6527.38	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TUBULADURAS; TIPO: TRANSPARENTE DE PVC, USO: MEDICO, MEDIDAS: 8 MM X 11 MM, PRESENTACION: 50 M	ROLLO	14	
105	2.9.5-6535.9	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	MAMADERAS; MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, TIPO: PYREX, TAPA: CON, VOLUMEN: 75 ML	UNIDAD	300	
106	2.9.5-6752.20	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ASPIRADORES MEDICOS; TIPO: ASPIROFUSOR, CAPACIDAD: 500 mL, USO: QUIRURGICO	UNIDAD	2400	DRENAJE TIPO FUELLE



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

107	2.9.5-7843.5	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	BRAZALETES P/MEDICINA; MATERIAL: PLASTICO, USO: IDENTIFICACION MADRE - HIJO, TIPO: IDENTIFICATORIA	UNIDAD	4550	Especificidades : Tres pulseras plasticas con cierre inviolable y codificada tipo CLINICON POR 3 ELEMENTOS SEGUN PROTOCOLO DE LA INSTITUCION
108	2.9.5-8050.1	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CLAMPS UMBILICALES; MATERIAL: PLASTICO, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	2000	TIPO KOLER
109	2.9.5-8234.1	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	ORINALES; MATERIAL: MATERIAL PVC	UNIDAD	30	
110	2.9.5-8239.1	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	CHATAS; MATERIAL: PVC	UNIDAD	130	
111	2.9.5-931.21	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TELAS ADHESIVAS; ANCHO: 5.00 CM, LONG.DE CUERPO: 9 M, TIPO: HIPOALERGENICA MICROPOROSA	ROLLO	2610	Especificidades: TIPO 3 M Cinta adhesiva con soporte de rayón no tejido (papel) micro perforado, con sustancia adhesiva en una de sus caras .Con Adhesivo hipoalergénico a base de acrilato, sensible a la presión, resistente al agua, de fácil remoción y que no deja residuos.Con adherencia inicial suave que aumenta con el tiempo, diseñada para aplicaciones de larga duración. Resistente a la humedad.
112	2.9.5-931.47	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TELAS ADHESIVAS; ANCHO: 2,5 Cm, LONG.DE CUERPO: 9 M, TIPO: HIPOALERGENICA MICROPOROSA	ROLLO	450	Especificidades: TIPO 3 M Cinta adhesiva con soporte de rayón no tejido (papel) micro perforado, con sustancia adhesiva en una de sus caras .Con Adhesivo hipoalergénico a base de acrilato, sensible a la presión, resistente al agua, de fácil remoción y que no deja residuos.Con adherencia inicial suave que aumenta con el tiempo, diseñada para aplicaciones de larga duración. Resistente a la humedad.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

113	2.9.5-931.48	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TELAS ADHESIVAS; ANCHO: 2,5 CM, LONG.DE CUERPO: 9 M, TIPO: HIPOALERGENICA MACROPOROSA TRANSPARENTE	ROLLO	250	Especificidades: TIPO 3 M Cinta adhesiva con soporte plástico micro perforado, hecho de polietileno flexible, con sustancia adhesiva en una de sus caras.Translúcido, que permite el monitoreo continuo del sitio de aplicación por su transparencia.Adhesivo a base de acrilato incoloro.
114	2.9.5-931.49	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TELAS ADHESIVAS; ANCHO: 2,5 Cm, LONG.DE CUERPO: 9 M, TIPO: IMPERMEABLE	ROLLO	4960	Especificidades: TIPO ADHESUR
115	2.9.5-931.52	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TELAS ADHESIVAS; ANCHO: 5 Cm, LONG.DE CUERPO: 9 M, TIPO: IMPERMEABLE AL OXIDO DE ZINC	ROLLO	2260	Especificidades: TIPO ADHESUR
116	2.9.5-931.9	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TELAS ADHESIVAS; LONG.DE CUERPO: 9 M, ANCHO: 5.00 CM, TIPO: HIPOALERGENICA MACROPOROSA TRANSPARENTE	ROLLO	3000	TIPO 3 M Cinta adhesiva con soporte plástico micro perforado, hecho de polietileno flexible, con sustancia adhesiva en una de sus caras.Translúcido, que permite el monitoreo continuo del sitio de aplicación por su transparencia.Adhesivo a base de acrilato incoloro.
117	2.9.9-2504.1	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE G	UNIDAD	12000	
118	2.9.9-2504.11	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS EXTRAGRANDE 12 A 15 Kg	UNIDAD	6000	
119	2.9.9-2504.13	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: GRANDE 9 A 12,5 Kg	UNIDAD	6000	
120	2.9.9-2504.18	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS (MAS DE 15) Kg	UNIDAD	15000	TAMAÑO: XXG.-



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

121	2.9.9-2504.2	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS PEQUEÑOS (3 A 6 KG)	UNIDAD	8000	
122	2.9.9-2504.21	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE XG	UNIDAD	23000	
123	2.9.9-2504.22	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; USO: ADULTO, TIPO: DESCARTABLE, TAMAÑO: XXG (MAS DE 100 KG)	UNIDAD	6000	
124	2.9.9-2504.3	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑOS MEDIANOS (5 A 11 KG)	UNIDAD	6000	
125	2.9.9-2504.9	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	PAÑALES; TIPO: DESCARTABLE, USO: NIÑO PREMATURO 0,8 A 1,3 Kg	UNIDAD	1500	
126	2.9.9-7939.1	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	TETINAS; MATERIAL: SILICONA, TAMAÑO MAMADERA: 250 CM3, NUMERO: 1	UNIDAD	300	

***En la descripción de los bienes ofrecidos se deberá indicar marca comercial y su correspondiente número de certificado ANMAT.** No indicar la marca comercial del bien cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0116-CPR24

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02560246- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3- No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador (<https://helena.anmat.gob.ar/Boletin>)

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

5- CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER-MUY BUENO: Como las diferentes calidad en los Productos Médicos, se ve reflejada en los costos, y tiene una incidencia directa sobre la Recuperación, cicatrización, recaídas, infecciones, prolongación de la internación del paciente, por lo tanto se analiza un Producto Medico que se tenga experiencia de uso y sea recomendado por los Médicos y/o profesionales de la salud que hacen uso del mismo, acompañando este análisis se suma, tiempo de permanencia en el mercado, y que no cuente en los 12 meses anteriores a la fecha de apertura con notificaciones de fallas de calidad internas debidamente documentadas en los formularios de farmacovigilancia de la ANMAT . <https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacovigilancia/notificanos/desviocalidad>. Si el producto a cotizar tuviera en los últimos 12 meses previos a la apertura, notificaciones y alertas de la ANMAT, al cotizar para poder ser evaluado y no ser desestimado, deberá presentar lote y vencimiento del producto a entregar a fin de verificar que se trata de otro lote.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0116-CPR24

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02560246- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III

DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 26° del presente pliego de bases y condiciones particulares se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (MINISTERIO DE SALUD) Las entregas se realizarán en los siguientes domicilios según el detalle de la planilla del presente Anexo:

DIRECCION PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS (DPFeI) - Chacaburo N° 169 - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL DEL SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME) - Casero N° 846 - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD (PROFE): CHACABUCO N° 169 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION BANCO DE SANGRE (DPBS): ROBERTO BOTO GRAY N° 500 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL DE ODONTOLOGIA (DPO): CHACABUCO N° 169 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL DE LABORATORIO (DPL): CHACABUCO N° 169 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

SECRETARIA DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROMOSION (SMPyPS): CASEROS N° 864 - SFV de CATCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON): La entrega se efectuará Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, sito en Av. Virgen del Valle N° 1.050 S.F.V. de Catamarca; de Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA): La entrega se efectuará Hospital Interzonal San Juan Bautista - Av. Illia N° 100 esq. Mariano Moreno - Servicio de Farmacia - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO): SERVICIO DE FARMACIA-HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650-San Fernando del Valle de Catamarca. De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

ITEM	CANTIDADES											
	MINISTERIO DE SALUD								MP 25 MAYO	HSJB	HNEP	CANTIDAD TOTAL
	DPFeI	SAME	PROFE	DPBS	DPO	DPL	SMPyPS	TOTAL MS				
1										100		100
2											200	200
3	60						5	65	60	100	15	240
4	40							40				40
5										250		250
6							100	100	2500		3000	5.600
7				20	50	200	35	305	400		60	765
8		600		20			50	670	400	10	60	1.140
9	1000		5	20		100	15	1140			40	1.180
10	2000							2000	5000		4000	11.000
11					200		110	310	400	2500	1000	4.210
12									2000		2000	4.000
13									4000		4000	8.000
14									2000		1000	3.000
15			20		100		40	160	200	1000	1000	2.360
16		600	20		150		60	830	800	2500	2000	6.130
17							10	10	20	50	100	180
18									5000		20000	25.000
19											2500	2.500
20									1500	5000	1000	7.500
21											30000	30.000



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

22		1000						1000				1.000
23		1000	1000	300			3000	5300	14000	100000	40000	159.300
24	200000						4600	204600		40000	40000	284.600
25									5000			5.000
26									3000		15000	18.000
27									12000	5000	20000	37.000
28				10			70	80	200	500	200	980
29				10			15	25	60	500		585
30		30						30	200			230
31									200		1000	1.200
32									600	100	1000	1.700
33											10	10
34									1200	100	1000	2.300
35		10						10	200	300		510
36											1000	1.000
37											2000	2.000
38											1000	1.000
39										50		50
40									3000		10	3.010
41									3000		4000	7.000
42									3000		4000	7.000
43									1200		5000	6.200
44							10	10			5	15



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

45	500							500	300		2000	2.800
46							5	5	1			6
47		10						10		300		310
48		10						10			40	50
49	90	10						100		200		300
50										150		150
51											40	40
52											100	100
53									50			50
54											20	20
55											40	40
56		10						10			20	30
57	50							50				50
58	50							50				50
59										100		100
60	30							30			100	130
61											100	100
62	30							30				30
63									50		80	130
64											40	40
65									50		80	130
66	700						650	1350	600	50		2.000
67	500						650	1150	600	50		1.800



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

68	1000						650	1650	600	50		2.300
69		10					15	25	100		150	275
70											2000	2.000
71							20	20			3000	3.020
72						500		500				500
73									7200		6000	13.200
74									3000			3.000
75		1000		1000	2000		1900	5900	20000		35000	60.900
76							130	130				130
77	100						5	105	20	30	10	165
78									20			20
79				20			35	55	80	300	100	535
80	3500						25	3525		300	100	3.925
81							110	110		1000	4000	5.110
82							5	5				5
83							5	5		30		35
84							5	5		50		55
85							5	5		50		55
86	1000						30	1030			200	1.230
87	6000						100	6100	6000	3000	6000	21.100
88							10	10	10	6000		6.020
89									5		30	35
90										750		750



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

91										600		600
92										900		900
93							10	10				10
94									5		2000	2.005
95									5			5
96	300							300	5			305
97							10	10				10
98	6000	300					250	6550	200	500		7.250
99	6000	50	20	20			120	6210		3200	2000	11.410
100							5	5	40			45
101	10							10	50			60
102									50		50	100
103									10		3	13
104									10		4	14
105									300			300
106									300	2000	100	2.400
107	150						3000	3150	1400			4.550
108									2000			2.000
109	20							20			10	30
110	20							20		100	10	130
111				100			10	110		500	2000	2.610
112							50	50	100	300		450
113							50	50	200			250



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

114	3500	250					10	3760	1200			4.960
115		250					10	260			2000	2.260
116											3000	3.000
117			12000					12000				12.000
118											6000	6.000
119											6000	6.000
120			15000					15000				15.000
121									2000		6000	8.000
122									6000	15000	2000	23.000
123			6000					6000				6.000
124											6000	6.000
125									1500			1.500
126									300			300



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0116-CPR24

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2024-02560246- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO IV:

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Especial** _____
(en San Fernando del Valle de Catamarca)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - INSUMOS COMUNES
CONSOLIDADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.